

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., VIERNES 7 DE AGOSTO DE 1992

Nº 22.095

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 204

(De 29 de julio de 1992)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A VENDER, POR CONCURSO DE PRECIOS, MIL CIENTO SETENTA (1,170) T.M. DE ALIMENTOS."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 205

(De 29 de julio de 1992)

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE INCENTIVOS TURISTICOS A CELEBRARSE ENTRE LA NACION Y LA EMPRESA AGRO GANADERIA SANTA FE, S.A."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 206

(De 29 de julio de 1992)

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE INCENTIVOS TURISTICOS A CELEBRARSE ENTRE LA NACION Y LA EMPRESA TABOHER INVERSIONISTAS, S.A."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 207

(De 29 de julio de 1992)

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE INCENTIVOS TURISTICOS A CELEBRARSE ENTRE LA NACION Y LA EMPRESA COSTA ESMERALDA, S.A."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 208

(De 29 de julio de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO QUE CELEBRARA LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL Y LA EMPRESA CONSULTORIA, ASESORIA E INGENIERIA, S.A. (CONASIN, S.A.)."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 209

(De 29 de julio de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRARA LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL Y LA EMPRESA INDUSTRIAS DEL MAR, S.A."

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DECRETO No. 217

(De 20 de julio de 1992)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA CONTRATACION, IMPRESION Y EMISION DE 500,000 SELLOS POSTALES, 2,000 SOBRES DE PRIMER DIA DE EMISION, 2,500 BOLETINES INFORMATIVOS NO NEGOCIABLES Y DIEZ (10) SELLOS DE GOMA, CON DIVERSOS MOTIVOS, PARA EL SERVICIO DE CORREOS, EN LA REPUBLICA DE PANAMA."

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903
REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
 Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
 Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
 Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
 PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
 Mínimo 6 meses en la República: B/. 18.00
 Un año en la República B/. 36.00
 En el exterior 6 meses B/. 18.00, más porte aéreo
 Un año en el exterior B/. 36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 204
 (De 29 de julio de 1992)

"Por la cual se exceptúa al Ministerio de Desarrollo Agropecuario del requisito de licitación pública y se le autoriza a vender, por Concurso de Precios, Mil ciento Setenta (1.170) T.M. de alimentos."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno Nacional firmó con el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas, el 28 de octubre de 1991, un Convenio distinguido como el PMA-PAN2796-01, mediante el cual Panamá recibirá en un período de cinco años (1992-1997) 13,214 toneladas métricas de alimentos, que constituye un componente de apoyo al Proyecto de Desarrollo Comunitario y Producción de Alimentos para Áreas Rurales y Marginadas del país, previamente seleccionadas;

Que para el año 1992, Panamá recibirá 2,076 T.M. de alimentos, de los cuales 1,830 T.M. corresponde a maíz, procedente de los Estados Unidos. Durante el período del 20 al 25 de julio se recibieron 1,814.4 T.M. de maíz, el cual está almacenado en dos bodegas del I.M.A.;

Que de la cantidad recibida, de acuerdo al Convenio firmado, 1,170 T.M. deberán venderse (monetizarse) para constituir un fondo de préstamo para pequeños productores, para establecer un sistema de seguimiento y evaluación del proyecto y adquirir arroz nacional para conformar la ración alimentaria con la que el P.M.A. incentivará las actividades que el proyecto ejecutará con los pobladores de las áreas marginadas.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Exceptuar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario del requisito de licitación pública y autorizarlo para que proceda a la venta, por Concurso de Precios, de Mil Ciento

Setenta (1,170) T.M. de alimento.

ARTICULO 2º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda, a.i.

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

BOLIVAR PARIENTE C.

Ministro de Planificación

y Política Económica, a.i.

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 205
 (De 29 de julio de 1992)

"Por la cual se aprueba la celebración del contrato de incentivos turísticos a celebrarse entre la Nación y la empresa AGRO GANADERIA SANTA FE, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que la sociedad AGRO GANADERIA SANTA FE, S.A., solicitó al Ministerio de Comercio e Industrias la celebración de un contrato de incentivos turísticos, de conformidad a las disposiciones del Decreto de Gabinete No. 102 de 20 de junio de 1972, para amparar las actividades de un hotel de su propiedad;

Que la referida solicitud fue sometida a la consideración de la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo, el cual, mediante Resolución No. 7/91 de 15 de abril de 1991, otorgó concepto favorable a la referida contratación, según lo establece el Artículo 17 del Decreto de Gabinete No. 102 de 20 de junio de 1972;

Que el Artículo 33 del citado Decreto Ley dispone que los contratos celebrados de conformidad a sus disposiciones requieren para su vigencia de la aprobación del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el contrato de incentivos turísticos a celebrarse entre la Nación y la sociedad AGRO GANADERIA SANTA FE, S.A., con fundamento en el Decreto de Gabinete No. 102 de 20 de junio de 1972, para amparar las actividades de un hotel de su propiedad.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda, a.i.

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

BOLIVAR PARIENTE C.

Ministro de Planificación

y Política Económica, a.i.

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE No. 206**

(De 29 de julio de 1992)

"Por la cual se aprueba la celebración del contrato de incentivos turísticos a celebrarse entre La Nación y la empresa TABOHER INVERSIONISTAS, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que la sociedad TABOHER INVERSIONISTAS, S.A., solicitó al Ministerio de Comercio e Industrias la celebración de un contrato de incentivos turísticos, de conformidad a las disposiciones del Decreto Ley No. 26 de 27 de septiembre de 1967, modificado por la Ley No. 81 de 22 de diciembre de 1976, para amparar las actividades del hotel de su propiedad denominado TABOHER INVERSIONISTAS, S.A.;

Que la referida solicitud fue sometida a la consideración de la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo, la cual mediante Resolución No. 8/92 de 17 de febrero de 1992, otorgó concepto favorable a la referida contratación, según lo establece el Artículo 10 del Decreto Ley No. 26 de 27 de septiembre de 1967;

Que el Artículo 15 del citado Decreto Ley dispone que los contratos celebrados de conformidad a sus disposiciones requieren para su vigencia de la aprobación del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR el contrato de incentivos turísticos a celebrarse entre La Nación y la sociedad TABOHER INVERSIONISTAS, S.A., con fundamento en el Decreto Ley No. 26 de 27 de septiembre de 1967, para amparar las actividades del hotel de su propiedad denominado TABOHER INVERSIONISTAS, S.A.

ARTICULO 2º: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas
MARIO J. GALINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias
RODRIGO SANCHEZ
Ministro de Vivienda, a.i.
CESAR PEREIRA B.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
BOLIVAR PARIENTE C.
Ministro de Planificación
y Política Económica, a.i.
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 207 (De 29 de julio de 1992)

"Por la cual se aprueba la celebración del contrato de incentivos turísticos a celebrarse entre La Nación y la empresa COSTA ESMERALDA, S.A.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que la sociedad COSTA ESMERALDA S.A., solicitó al Ministerio de Comercio e Industrias la celebración de un contrato de incentivos turísticos, de conformidad a las disposiciones del Decreto de Gabinete No. 102 de 20 de junio de 1972 de la Resolución de Consejo de Gabinete No. 11 de 31 de julio de 1973, por el cual se legisla sobre zonas turísticas especiales y se establece un régimen de incentivos para el desarrollo del turismo;

Que la referida solicitud fue sometida a la consideración de la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo, la cual mediante Resolución No. 9 de 17 de febrero de 1992, otorgó concepto favorable a la referida contratación, según lo establece el Artículo 17 del Decreto de Gabinete No. 102 de 20 de junio de 1972;

Que el Artículo 33 del citado Decreto de Gabinete dispone que los contratos celebrados de conformidad a sus disposiciones requieren para su vigencia de la aprobación del Consejo de Gabinete;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR el Contrato de incentivos turísticos a celebrarse entre La Nación y la sociedad COSTA ESMERALDA, S.A., con fundamento en el Decreto de Gabinete No. 102 de 20 de junio de 1972, por el cual se

legisla sobre zonas turísticas especiales y se establece un régimen de incentivos para el desarrollo del turismo.

ARTICULO 2º: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

ALFREDO ARIAS G.

Ministro de Obras Públicas

MARIO GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda, a.i.

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

BOLIVAR PARIENTE C.

Ministro de Planificación

y Política Económica, a.i.

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 208 (De 29 de julio de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato de mantenimiento que celebrará la AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL y la empresa CONSULTORIA, ASESORIA E INGENIERIA, S.A. (CONASIN, S.A.)."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que en la Ciudad de Panamá, a las 10:00 a.m., del día 21 de mayo de 1992, en el Salón de Conferencia de la Autoridad Portuaria Nacional, se llevó a cabo la Licitación Pública No. 04-92, para la Rehabilitación de la Subestructura del Muelle 15-B del Puerto de Balboa;

Que en el Acto Público en referencia, se presentaron cuatro (4) propuestas a saber: TROPICAL ENGINEERING CORPORATION, JACSI PANAMA, S.A., LIMAR INVERSIONISTA, S.A., y CONSULTORIA, ASESORIA, E INGENIERIA, S.A.,

(CONASIN, S.A.):

Que a la Empresa CONSULTORIA, ASESORIA E INGENIERIA, S.A. (CONASIN, S.A.) se le adjudicó provisionalmente la Licitación Pública No. 04-92 por haber presentado la oferta más ventajosa económicamente para la AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL;

Que la Comisión Evaluadora designada para la Licitación Pública No. 04-92, conforme a lo establecido por el Decreto Ejecutivo No. 50 de 20 de abril de 1992, recomendó se adjudicara definitivamente el Acto Público mencionado a la empresa CONSULTORIA, ASESORIA E INGENIERIA, S.A. (CONASIN, S.A.), por cumplir con las exigencias técnicas y representar los mejores intereses para el Estado, al tenor de lo preceptuado por el Artículo 13 de la Ley 31 de 8 de noviembre de 1984, que modifica el Artículo 50 del Código Fiscal;

Que mediante la Resolución C.E. No. 17-92 de 25 de junio de 1992, el Comité Ejecutivo de la Autoridad Portuaria Nacional, adjudicó definitivamente la Licitación Pública No. 04-92 a la empresa CONSULTORIA, ASESORIA E INGENIERIA, S.A. (CONASIN, S.A.). Igualmente se autorizó al Director General de la Autoridad Portuaria Nacional, para que suscriba el correspondiente contrato, una vez reciba la opinión favorable del Consejo Económico Nacional y el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al contrato que celebrará la AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL y la EMPRESA CONSULTORIA, ASESORIA E INGENIERIA, S.A. (CONASIN, S.A.), para la rehabilitación de la subestructura del Muelle 15-B del Puerto de Balboa, por la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE BALBOAS CON 20/100 (B/.846.269.20).

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º, de la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO 3º: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

MARIO GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda, a.i.

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

BOLIVAR PARIENTE C.

Ministro de Planificación y Política Económica, a.i.

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE No. 209**

(De 29 de julio de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato de arrendamiento que celebrará la AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL y la empresa INDUSTRIAS DEL MAR, S.A.

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que PANAGIOTIS LYMBEROPULOS, Representante Legal de la empresa INDUSTRIAS DEL MAR, S.A. sociedad inscrita en la Ficha 188616, Rollo 20918, Imagen 9, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, ha solicitado se le otorgue en Arrendamiento por diez (10) años un área de 1.374.95 Mts.2 en el Recinto Portuario de Vacamonte, de los cuales 775 Mts.2 corresponden al edificio conocido como Mercado de Pescado Fresco y 559.95 Mts.2 corresponden al área contigua al edificio, para la operación y explotación de una planta procesadora de mariscos.

Que de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 42 de 2 de mayo de 1974, LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL está facultada para otorgar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles

Que la Autoridad Portuaria Nacional no tiene inconveniente en otorgar en régimen de Arrendamiento el bien solicitado.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, el Comité Ejecutivo de la Autoridad Portuaria Nacional mediante Resolución C.E. No. 19-92 de 25 de junio de 1992, autorizó a su Director General para que suscriba el correspondiente contrato con la empresa INDUSTRIAS DEL MAR, S.A., una vez reciba la opinión favorable del Consejo Económico Nacional y el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar concepto favorable al contrato de arrendamiento que celebrará la Autoridad Portuaria Nacional y la empresa INDUSTRIAS DEL MAR, S.A., por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES BALBOAS CON 81/100 (B/.359,183.81).

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1o. de la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO 3o.: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

ALFREDO ARIAS G.

Ministro de Obras Públicas

MARIO GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda, a.i.

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

BOLIVAR PARIENTE C.

Ministro de Planificación

y Política Económica, a.i.

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**DECRETO No. 217**

(De 20 de julio de 1992)

Por el cual se autoriza a la contratación, impresión y emisión de 500.000 sellos postales, 2.000 sobres de primer día de emisión, 2.500 boletines informativos no negociables y diez (10) sellos de goma, con diversos motivos, para el Servicio de Correos, en la República de Panamá.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales; y

CONSIDERANDO:

Que la filatelia es un medio eficaz de des-

tañar los acontecimientos mundiales y nacionales importantes, así como las expresiones destacadas en la humanidad;

Que los temas para la programación de las emisiones correspondientes a 1992, siguen las recomendaciones efectuadas por la UNION POSTAL UNIVERSAL, cumple con los requisitos del servicio postal nacional y el aumento del interés filatélico en Panamá;

Que es facultad del Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, autorizar la confección, impresión y emisión de sellos postales necesarios para la prestación del Servicio de Correos.

DECRETA:

ARTICULO 1: Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos del Ministerio de Gobierno y Justicia, para que contrate la confección, impresión y emisión de 100.000 sellos postales, 400 sobres de primer día de emisión, 5.000 boletines informativos no negociables y 2 sellos de goma, conmemorativos al DIA NACIONAL DEL DISCAPACITADO; 100.000 sellos postales, 400 sobres de primer día de emisión 5.000 boletines informativos no negociables y 2 sellos de goma, conmemorativos a la CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LA NUTRICION; 100.000 sellos postales, 400 sobres de primer día de emisión, 5.000 boletines informativos no negociables y 2 sellos de goma, conmemorativos al QUINTO CENTENARIO DEL DESCUBRIMIENTO DE AMERICA (M.E.); 100.000 sellos postales, 400 sobres de primer día de emisión, 5.000 boletines informativos no negociables y 2 sellos de goma, conmemorativos al QUINTO CENTENARIO DE LA EVANGELIZACION EN AMERICA; 100.000 sellos postales, 400 sobres de primer día de emisión, 5.000 boletines informativos no negociables y 2 sellos de goma, conmemorativos al CENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE DE LA CRUZ HERRERA.

ARTICULO 2º: Los sellos postales, sobres de primer día de Emisión y boletines informativos deberán ser emitidos con las siguientes características:

A- DIA NACIONAL DEL DISCAPACITADO

100.000 sellos postales con valor facial deB/.0.05

400 sobres de primer día de emisiónB/.0.50

5.000 boletines informativos no negociables

2 sellos de goma alusivos

B- CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LA NUTRICION

100.000 sellos postales con valor facial deB/.0.10

400 sobres de primer día de

emisión B/.0.50
 5,000 boletines informativos no negociables
 2 sellos de goma alusivos

C- QUINTO CENTENARIO DEL DESCUBRIMIENTO DE AMERICA (M.E.)

100,000 sellos postales con valor facial B/.0.50
 400 sobres de primer día de emisión 0.50
 5,000 boletines informativos no negociables
 2 sellos de goma alusivos

D- QUINTO CENTENARIO DE LA EVANGELIZACION EN AMERICA

100,000 sellos postales con valor facial B/.0.10
 400 sobres de primer día de emisión 0.50
 5,000 boletines informativos no negociables
 2 sellos de goma alusivos

E-CENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE DE LA CRUZ HERRERA

100,000 sellos postales con valor facial B/.0.05
 400 sobres de primer día de emisión 0.50
 5,000 boletines informativos no negociables
 2 sellos de goma alusivos

ARTICULO 3º: El Convenio de la Unión Postal Universal, en su Artículo 195, establece que los sellos de correos podrán tener cualquier forma, bajo reserva de que, en principio, sus dimensiones verticales u horizontales no sean inferiores a 15mm, ni superiores a 50 mm.

TODOS ESTOS SELLOS DEBERAN AJUSTARSE A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

- a- Perforación: Uniforme de registro exacto.
- b- Papel: De primera tropicalizado, engomado.
- c- Pliegos: 20 unidades en tête-bêche.
- d- Procedimiento de Impresión: Offset o ita-

glio.

e- Numeración: Todos los pliegos tendrán en la esquina superior derecha la numeración correspondiente en orden sucesivo.

f- Formato y Posición: Los sellos postales tendrán forma rectangular, horizontal o vertical, según el motivo.

g- Dimensiones: Que no sean inferiores a 15mm., ni superiores a 50mm.

ARTICULO 4º: El tiraje de los sellos postales, sobres de primer día de emisión y los boletines informativos, así como la anulación de las planchas para que reposen en el Museo Postal, Filatélico y Telegráfico, y demás elementos usados en la confección de los mismos, serán presenciados y fiscalizados por un representante de la Dirección General de Correos y Telégrafos, quien dejará constancia de lo actuado en los actos que se levanten para tal fin, remitiendo copia de los mismos al Ministerio de Gobierno y Justicia, Dirección General de Correos y Telégrafos y a la Contraloría General de la República.

ARTICULO 5º: El valor de estas emisiones se imputará a la partida No. 0.04.0.50.01.00.120 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 6º: La casa impresora podrá retener, de ser necesario y para fines de archivo exclusivamente, dos (2) pliegos de las presentes emisiones.

ARTICULO 7º: Este Decreto comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veinte días del mes de julio de 1992.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LIC. GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

Es fiel copia de su original, Asesoría Legal
 Ministerio de Gobierno y Justicia

AVISOS Y EDICTOS

LICITACIONES

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACIONES

LICITACION PUBLICA No. 023-92

Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Cables de Servicio

AVISO

ADDENDUM No. 1

Se les informa a todos los interesados en la Li-

citación Pública No. 023-92, cuya fecha es el 28 de agosto de 1992, de 10:00 a.m., que pueden pasar a retirar el ADDENDUM No. 1 el cual se encuentra disponible en la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situada en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 a 4:30 p.m., de lunes a viernes.

DR. EUECER ALMILLATEGUI
Jefe del Departamento de Proveeduría

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Nacional de Administración
de Contratos
CONCURSOS DE PRECIOS No. 24-92,
29-92 y 32-92

AVISO

Se les comunica a los interesados en participar en los Concursos de Precios No. 24-92 MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION DE LOS CAMINOS DE PRODUCCION CUESTA DE PIEDRA-MACHO DE MONTE-CORDILLERA; CIRCUNVALACION-CERRO PUNTA; VOLCAN - CERRO PUNTA (PUNTOS CRITICOS); VOLCANARIO SERENO (PUNTOS CRITICOS); VOLCAN-CAIZAN (PUNTOS CRITICOS); No. 32-92 MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE PRODUCCION LA ESTRELLA-SIOGUI ABAJO Y C.P.A.-SANTA ROSA y No. 29-92 REPARACION DE PUNTOS CRITICOS DE LA CARRETERA SITIO DE PRESA -CHIRIQUI GRANDE, que la nueva fecha para estos actos Públicos, será el día CATORCE (14) de AGOSTO de 1992, a la misma hora y en el mismo lugar indicado en los anuncios de Segunda y Tercera convocatoria, respectivamente.

ALFREDO ARIAS GRIMALDO
Ministro de Obras Públicas

INSTITUTO DE RECURSOS Y HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

AVISO

LICITACION PUBLICA No. 012-92

Se comunica a todos los participantes de los siguientes actos públicos que el informe de Evaluación estará a disposición para el conocimiento de los mismos a partir de la fecha de publicación de este aviso. Para tal fin podrán apersonarse a las oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamentos de Proveeduría de la Institución, situada en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, Segundo Piso, ciudad de Panamá.

SR. MIGUEL SOBERON A.

Jefe de Evaluación Técnica y Financiera

MINISTERIO DE OBRA PUBLICAS

LICITACION PUBLICA No. 12-92

Servicios de Ingeniería para los Estudios, Diseños, Planos de Construcción y Pliego de Cargos para el Proyecto de Rehabilitación de la Carretera Panamá - Colón

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día TRES (3) de SEPTIEMBRE de 1992, se reci-

birán propuestas en el Salón de Reuniones del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, para los SERVICIOS DE INGENIERIA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS DE CONSTRUCCION Y PLIEGO DE CARGOS PARA EL PROYECTO DE REHABILITACION DE LA CARRETERA PANAMA - COLON.

Las propuestas deben ser incluidas en dos (2) sobre cerrados escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida, ajustada al Pliego de Cargos y el otro el precio.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida Presupuestaria No. 0.09.1.5.0.02.33.170, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 17 de agosto de 1992, a las 10:00 a.m., se realizará reunión en el Salón de Reuniones del Ministerio de Obras Pública, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019 Curundú, Ciudad de Panamá, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, en las oficinas de la Dirección Nacional de Administración de Contratos, ubicadas en el Segundo Alto del Edificio 1019 Curundú, Ciudad de Panamá, a un costo de DIEZ BALBOAS (B/.10.00) en efectivo o Cheque Certificado o de Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, reembolsables a aquellos postores que participen en el CONCURSO, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministrados al costo, pero éste no será reembolsado.

ALFREDO ARIAS GRIMALDO
Ministro de Obras Públicas

AVISOS COMERCIALES

AVISO
En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante Escritura

Pública No. 369, expedida por la Notaría Pública Segunda del Circuito de Colón, el día 22 del actual, adquirí por compra, del señor CARLOS

UNG CHONG, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. PE-1-759, el establecimiento comercial deno-

minado **RESTAURANTE NUEVO BOQUETE**, el cual está ubicado en el No. 13186, de la Calle 13a. y Avenida Bolívar, de esta ciudad.

GUMERCINDA CORTES VDA. DE MOCA, Cédula No. 7-53-992, Colón, 24 de julio de 1992 L-416236
Tercera publicación

AVISO
En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, declaro que he vendido mi negocio denominado **BODEGA LA ACULTEÑITA**, al Sr. Uardino Castillo ubicada en Actitas de Río de Jesús Santiago de Veraguas, con Licencia Comercial No. 15640.

Quintina Rujano
Castrellón
Céd. 9-AV-128.464
L-427535
Tercera publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se avisa al público que mediante la Escritura Pública No. 5.641 de 21 de julio de 1992, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada **WAFIA INVESTORS INC.**

Dicho acto consta inscrito en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil), Ficha 004778, Rollo 36065, Imagen 0066 desde el 29 de julio de 1992.
L-237.598.14
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se avisa al público que mediante la Escritura Pública No. 5.513 de 16 de julio de 1992, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada **GRACIBEL HOLDING CORP.**

Dicho acto consta inscrito en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil), Ficha 221569, Rollo 36036, Imagen 0080 desde el 27 de julio de 1992.
L-237.503.81
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se avisa al público que mediante la Escritura Pública No. 5.640 de 21 de julio de 1992, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada **VAN-**

LOO MANAGEMENT CORP. PANAMA

Dicho acto consta inscrito en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil), Ficha 037064, Rollo 36055, Imagen 0111, desde el 28 de julio de 1992.
L-237.504.38
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6425 de 16 de julio de 1991, extendida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 201573, Rollo 36053, e Imagen 0111, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **SOLARY INVESTMENT, INC.**

L-237.317.27
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **MATERIAL CONSOLIDATORS, INC. (MATICON INC.)** fue organizada, mediante Escritura Pública número 3.647 del 9 de marzo de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, (Micropelícula), bajo Ficha 188774, Rollo 20941, Imagen 0131, el día 16 de marzo de 1987.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 5.543 de 17 de julio de 1992, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, (Micropelícula), bajo Ficha 188774, Rollo 36058, Imagen 0067, el día 28 de julio de 1992.

L-237.608.57 Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **FULTON CORPORATION**, fue organizada, mediante Escritura Pública número 856 del 21 de abril de 1947, de la Notaría Pública Tercera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, a Tomo 160, Folio 44, Asiento 39.372, el día 26 de abril de 1947.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 2.219 de 25 de junio de 1992, de la Notaría Pública UNDECIMA del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, (Micropelícula), bajo Ficha 262091, Rollo 36040, Imagen 0115, el día 27 de julio de 1992.
L-237.608.57
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **CENTRINA OVERSEAS INC.**, fue organizada, mediante Escritura Pública número 5.835 del 17 de junio de 1987, de la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, (Micropelícula), bajo Ficha 194826, Rollo 21725, Imagen 0049, el día 22 de junio de 1987.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 6.523 de 13 de julio de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, (Micropelícula),

bajo Ficha 194826, Rollo 36046, Imagen 0145, el día 27 de julio de 1992.
L-237.373.83
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **CRO HOLDINGS S.A.**, fue organizada, mediante Escritura Pública número 15.671 del 10 de diciembre de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, a la Ficha 161956, Rollo 17172, Imagen 0055, el día 17 de diciembre de 1985.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 6.576 de 14 de julio de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, (Micropelícula), bajo Ficha 161956, Rollo 36018, Imagen 0059, el día 23 de julio de 1992.
L-237.373.83
Única publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la solicitud
2312

CERTIFICA

Que la sociedad **CADMUS MANAGEMENT CORPORATION**, Se encuentra registrada en la Ficha 150626, Rollo 15689, Imagen 157 desde el diez de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.
Disuelta

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 7.036 del 10 de julio de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 36019,

Imagen 04, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde 23 de julio de 1992.

Que sus Directores son:

- 1) José de Gracia
- 2) Gina Barroso de Gaudiano
- 3) Hertha Barroso de Noriega

Que sus dignatarios son:

Presidente: José de Gracia
Vicepresidente: Gina Barroso de Gaudiano
Tesorero: Gina Barroso de Gaudiano
Secretario: Hertha Barroso de Noriega

Que la Representación Legal la ejercerá
El presidente, en su ausencia el Vice-Presidente

Que su agente residente es: Raúl Eduardo Vaccaro

Expedado y firmado en la ciudad de Panamá, el veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, a las 0:22 21.0 p.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ALPINO GUARDIA
MARTIN
Certificador

OTRO: Se hace constar que el nombre de la Directora - Vicepresidente - Tesorera es Gina Vaccaro de Gaudiano y no como se menciona anteriormente.

Panamá, veintiocho de julio de mil novecientos noventa y dos.

ALPINO GUARDIA
MARTIN
Certificador.

L-237.270.29
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
Sección de Catastro
Alcalde del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 53
El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER
Que el señor **PABLO NESTOR LIONEL PEREZ SOLIS**, panameño, mayor de edad, soltero, obrero,

con residencia en Panamá, Río Abajo Calle 4ra. casa No. 16, Cto. No. 8 y portador de la cédula de identidad personal No. 9-76-146

En su propio nombre o representación de su PROPIA PERSONA, ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta a lote de terreno municipal, urbano localizado

en el lugar denominado **CALLE 3ra.**, de la Barriada **GUADALUPE**, Corregimiento **GUADALUPE**, donde se llevará a cabo una construcción, distinguida con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472

SUR: Resto de la Finca

9535, Tomo 297, Folio 472 ocupado por Aurelio González Saavedra con 31.36 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, ocupado por Feliciano Díaz, con 29.53 Mts.

OESTE: Calle 3ra. Este con 24.29 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Ochocientos cuatro metros cuadrados con nueve mil cuatrocientos

milímetros cuadrados 804.90 Mts 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentran afectadas. Entré-

guesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 19 de junio de mil novecientos noventa y dos.-

(Fdo.) SR. UBALDO

A. BARRIA M.

Alcalde

(Fdo.) Sra. CORALIA DE ITURRALDE

Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original La Chorrera, diecinueve de junio de mil novecientos noventa y dos.-

Sra. Coralia B. de Iturralde

Jefe de la Sección de Catastro Modal-

L-237.597.91

Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

Alcalde del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 60

Es suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER:

Que la señora MIREYA CAMARENA BETHANCOURTH, panameña, mayor de edad, soltera, con oficios domésticos, con residencia en Calle Bolívar Casa No. 2874 portadora de la cédula de Identidad Personal No. 8-531-2284.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a este Despacho que le adjudique a título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado PARC. ROJAS Nº 2, de la Barriada EL COCO, Corregimiento EL COCO, donde se llevará a cabo una construcción, distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104 prop. del Municipio de La Chorrera con 23.70 Mts.

SUR: Resto de la Finca 6023, Tomo 194, Folio 104 prop. del Municipio de La Chorrera con 29.00 Mts.

ESTE: Calle Rambo con 20.80 Mts.

OESTE: Restos de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104 Prop. del Municipio de La Chorrera con 20.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Quinientos once metros cuadrados con

noventa y nueve decímetros cuadrados con diez centímetros cuadrados (515.9910 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentran afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 19 de mayo de mil novecientos ochenta y nueve

(Fdo.) SR. VICTOR

MORENO JAEN

Alcalde

(Fdo.) Sra. CORALIA DE ITURRALDE

Jefe del Depto. de Catastro

Es fiel copia de su original La Chorrera, diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.-

Sra. Coralia B. de Iturralde

Jefe del Depto. de Catastro

L-237.625.40

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

Dirección Ejecutiva

No. 2 - Veraguas

Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 240-92

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que MARY GISELA RODRIGUEZ DE YEE, vecina de CHITRE, Distrito de CHITRE, portadora de la cédula No. 7-94-45. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7817, la adjudicación a títulos onerosos de una parcela de tierra estatal Adjudicable de una superficie de 20 Hás + 9499.07 m², ubicada en SAN JUAN, Corregimiento RODEO VIEJO, Distrito SONA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Felipe Rodríguez SUR: Camino a El Juncal y Juan de la Cruz Cerrud ESTE: Eliseo Rodríguez y Juan de la Cruz Cerrud

OESTE: Felipe Rodríguez y Leonel Bonilla

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía Municipal del Distrito de SONA, en la Corregiduría _____, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la Ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 29 días del mes de julio de 1992.

AGRIMO. MATEO

VERGARA GUERRERO

Funcionario

Sustanciador

ENEIDA DONOSO

ATENCIÓN

Secretaría Ad-Hoc

L-42663

Única publicación

R.

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

Dirección Ejecutiva

No. 2 - Veraguas

Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 251-92

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que FERNANDO ROBLES ARANDA, vecino de PANAMA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula No. 2-96-1871. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-8614, la adjudicación a títulos onerosos de una parcela de tierra estatal Adjudicable de una superficie de 44 Hás + 8641 m², ubicada en BAJO GUERA, Corregimiento LLANO GRANDE, Distrito LA MESA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Fabio Juárez SUR: Carretera de Santiago a Sanó ESTE: Camino de tierra a Los Sincos OESTE: Río Acilita

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía Municipal del Distrito de LA MESA, en la Corregiduría _____, y copia del mismo se entregarán al interesado

Dado en la Ciudad de

para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la Ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 31 días del mes de julio de 1992.

AGRIMO. MATEO

VERGARA GUERRERO

Funcionario

Sustanciador

ENEIDA DONOSO

ATENCIÓN

Secretaría Ad-Hoc

L-427867

Única publicación

R.

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

Dirección Ejecutiva

No. 2 - Veraguas

Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 242-92

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que BENIGNO DEL ROSARIO ROJAS, vecino de PANAMA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula No. 2-4-3278. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7744, la adjudicación a títulos onerosos de una parcela de tierra estatal Adjudicable de una superficie de 7 Hás + 9174.38 m², ubicada en LOS BOQUERONES, Corregimiento CABECERA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Emilio Santos y Venicio Vásquez Osorio SUR: Emilio Santos ESTE: Venicio Vásquez Osorio OESTE: Cecilio Fernández y Emilio Santos

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía Municipal del Distrito de SANTIAGO, en la Corregiduría _____, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la Ciudad de

Santiago, Provincia de Veraguas, a los 29 días del mes de julio de 1992.

AGRIMO. MATEO

VERGARA GUERRERO

Funcionario

Sustanciador

ENEIDA DONOSO

ATENCIÓN

Secretaría Ad-Hoc

L-427665

Única publicación

R.

Santiago, Provincia de Veraguas, a los 29 días del mes de julio de 1992.

AGRIMO. MATEO

VERGARA GUERRERO

Funcionario

Sustanciador

ENEIDA DONOSO

ATENCIÓN

Secretaría Ad-Hoc

L-427665

Única publicación

R.

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

Departamento Regional

Zona No. 5 Capira

Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 8-094-92

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que el señor JOSE VIANOR MADRID BERNAL, vecino del Corregimiento de CABECERA, del Distrito de CAPIRA, portador de la cédula de Identidad personal No. 8-102-661, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-013-92, la adjudicación a título de Oneroso, de una parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de CERMENO, Distrito de CAPIRA, de esta Provincia. Los cuales se describen a continuación Finca No. _____, Folio No. _____

PARCELA No. 1: Ubicada en CERRO CERMENO, con una superficie de 7 Hás. + 3,236.18 M². NORTE: Carretera hacia Palanca y hacia Santa Rosa SUR: Terrenos de Jorge Madrid ESTE: Terrenos de Emerita Madrid de Hanson OESTE: Terrenos de Jorge Madrid

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Capira, cinco de agosto de 1992.

REC. RAUL MARENGO

Funcionario

Sustanciador

ROMELIA O. DE UBILLUS

Secretaría Ad-Hoc.

L-237.686-51

Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

Departamento Regional
Zona No. 5 Capira
Dirección Nacional de
Reforma Agraria

EDICTO No. 089-DRA-92

El suscrito, Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria, al público:

HACE SABER:

Que el señor **SIMON ARANCIBIA**, vecino del Corregimiento de LAS LAJAS, del Distrito de CHAME, portador de la cédula de identidad personal No. 8-49-332, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-158-86, la adjudicación a título de Oneroso, de una parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de LAS LAJAS, Distrito de CHAME, de esta Provincia. Las cuales se describen a continuación: Finca No. 24867, Tomo No. 607, Folio No. 284.

PARCELA No. 1: Ubicada en LAS LAJAS, con una superficie de 0 Ha.+ 7.811,11 M.c.

NORTE: Quebrada Agua Mina

SUR: Terrenos de Simón Arancibia y Mariela Arancibia Hidalgo

ESTE: Terrenos de Carlos Ortega

OESTE: Terrenos de María Isabel Aguilir

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de CHAME y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Capira, 30 de julio de 1992.

TEC. RAUL MARENGO
Funcionario
Sustanciador
ROMELIA O. DE UBILLUS
Secretaria Ad-Hoc.
L-237.686-51
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento Regional
Zona No. 5 Capira
Dirección Nacional de
Reforma Agraria

EDICTO No. 091-DRA-92

El suscrito, Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria, al público:

HACE SABER:

Que el señor **ALFONSO MAGALLON RIVAS**, vecino del Corregimiento de CIRI GRANDE, del Distrito de CAPIRA, portador de la cédula de identidad personal No. 2-95-2126, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-126-92, la adjudicación a título de Oneroso, de una (1), parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de CIRI GRANDE, Distrito de CAPIRA, de esta Provincia. Las cuales se describen a continuación: Finca No. ____ Tomo No. ____ Folio No. ____

PARCELA No. 1: Ubicada en RÍO INDIO CENTRO, con una superficie de 0 Ha.+ 2121.30

NORTE: Terrenos de la Escuela de Río Indio Centro y camino a otros lotes

SUR: Caminos a otros fincas y Caracola y Río Indio Centro

ESTE: Camino a otros lotes y otras fincas

OESTE: Terrenos Centro de Salud y Escuela Río Indio Centro

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Capira, 31 de julio de 1992.

TEC. RAUL A.
MARENGO G.
Funcionario
Sustanciador, a.i.
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.
L-0019683
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento Regional
Zona No. 5 Capira
Dirección Nacional de
Reforma Agraria

EDICTO No. 090-DRA-92

El suscrito, Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria, al público:

HACE SABER:

Que el señor **ALFONSO**

MAGALLON RIVAS, vecino del Corregimiento de CIRI GRANDE, del Distrito de CAPIRA, portador de la cédula de identidad personal No. 2-95-2126, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-071-92, la adjudicación a título de Oneroso, de una (1), parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de CIRI GRANDE, Distrito de CAPIRA, de esta Provincia. Las cuales se describen a continuación: Finca No. ____ Tomo No. ____ Folio No. ____

PARCELA No. 1: Ubicada en LOMA LAS GUIAS, con una superficie de 43 Has.+ 2579.16

NORTE: Terreno de Alfonso Magallón y camino a Jordana y otras fincas

SUR: Terreno de Roberto Martínez

ESTE: Río Chirra y Cristín Chirra

OESTE: Alfonso Magallón

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Capira, 31 de julio de 1992.

TEC. RAUL A.
MARENGO G.
Funcionario
Sustanciador, a.i.
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.
L-0019682
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 8 - Los Santos
EDICTO No. 059-92

El suscrito, Funcionario
Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **FELIX MORENO GUTIERREZ**, vecino del Corregimiento de LAS GUABAS, Distrito de LOS SANTOS, portador de la cédula de identidad personal No. 7-61-703, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agrope-

cuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-666-88, la adjudicación a título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 13 hectáreas con 459.28 metros cuadrados, ubicados en _____, Corregimiento de CABECERA, Distrito de LOS SANTOS de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Agapito Escobar y Eraldo Escobar

SUR: Terreno de Omaira Escobar de Castro

ESTE: Terreno de Gris Zobeida Cortéz

OESTE: Camino hacia los terrenos de Omaira Escobar de Castro

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LOS SANTOS, y en la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 10 días del mes de julio de 1992.

TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
SRA. IDA FRIAS
DE CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc.
L-450211

Única publicación R.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 8 - Los Santos
EDICTO No. 058-92

El suscrito, Funcionario
Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **GASPAR OCTAVIO CASTRO MENDOZA**, vecino del Corregimiento de ALTOS DE GUERA, Distrito de TONOSI, portador de la cédula de identidad personal No. 6-21-670, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-194-90 la adjudicación a título

de Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 30 hectáreas con 7794.95 metros cuadrados, ubicados en ALTOS DE GUERA, Corregimiento de ALTOS DE GUERA, Distrito de TONOSI, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Celmiria Marciaga Vda. de García

SUR: Terreno de Guillermo Mendoza

ESTE: Río Marraquín

OESTE: Terreno de Faustino Castro

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de TONOSI, y en la Corregiduría de ALTOS DE GUERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 10 días del mes de julio de 1992.

TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
SRA. IDA FRIAS
DE CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc.
L-450210
Única publicación R.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 8 - Los Santos
EDICTO No. 057-92

El suscrito, Funcionario
Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **MILKA XIOMARA VARGAS GUTIERREZ**, vecina del Corregimiento de BAHIA HONDA, Distrito de MACARACAS, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-91-1704, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-194-90 la adjudicación a título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adju-

dicable de una superficie de 6 hectáreas con 2909.85 metros cuadrados, ubicados en BAHIA HONDA, Corregimiento de BAHIA HONDA, Distrito de MACARACAS, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Evelio Domínguez y Leonardo González.
SUR: Camino a Botoncillo y a Los Jacintos.
ESTE: Terreno de Leandro González.
OESTE: Camino de Bahía Honda a los Botoncillos.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de MACARACAS, y en la Corregiduría de BAHIA HONDA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 10 días del mes de julio de 1992.

TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
SRA. IDA FRIAS
DE CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc.
L-450193
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 8 - Los Santos

EDICTO No. 056-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **BERNARDO MORALES FRIAS (LEGAL) FERNANDO MORALES (USUAL)**, vecino del Corregimiento de LAS PALMAS, Distrito de MACARACAS, portador de la cédula de identidad personal No. 7-25-155 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Re-

gión 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-238-83 la adjudicación Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 30 hectáreas con 7946.05 metros cuadrados, ubicados en LAS PALMAS, Corregimiento de LAS PALMAS, Distrito de MACARACAS de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Los Higos a Las Palmas.
SUR: Camino de Las Palmas a Caratillo.
ESTE: Camino al Caratillo.
OESTE: Terreno de Eladio de León.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de MACARACAS, y en la Corregiduría de LAS PALMAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 10 días del mes de julio de 1992.

TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
SRA. IDA FRIAS
DE CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc.
L-450137
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 8 - Los Santos

EDICTO No. 055-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **BERNARDO MORALES FRIAS (LEGAL) FER-**

NANDO MORALES (USUAL), vecino del Corregimiento de LAS PALMAS, Distrito de MACARACAS, portador de la cédula de identidad personal No. 7-25-155 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-142-91 la adjudicación Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 26 hectáreas con 2786.43 metros cuadrados, ubicados en _____, Corregimiento de LAS PALMAS, Distrito de MACARACAS de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Ricauter Rivera.
SUR: Terreno de Osvaldo Gutiérrez.
ESTE: Camino de Los Rastrojos a Loma Azul.
OESTE: Callejón de los Rastrojos a otras fincas.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de MACARACAS, y en la Corregiduría de LAS PALMAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 10 días del mes de julio de 1992.

TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
SRA. IDA FRIAS
DE CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc.
L-450138
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 8 - Los Santos

EDICTO No. 054-92

El suscrito Funcionario

Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **UNO CARDENAS MEDINA**, vecino del Corregimiento de LAJAMINA, Distrito de POCRI, portador de la cédula de identidad personal No. 7-87-1124 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-032-91 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 6 hectáreas con 8263.61 metros cuadrados, ubicados en LAJAMINA, Corregimiento de LAJAMINA, Distrito de POCRI, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Eribades Solís.
SUR: Terreno de Rubustiano Saucedo y Lino Cárdenas Medina.
ESTE: Camino a la Plantanera hacia otras fincas.
OESTE: Terreno Lino Cárdenas Medina.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de POCRI, y en la Corregiduría de LAJAMINA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 10 días del mes de julio de 1992.

TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
SRA. IDA FRIAS
DE CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc.
L-450132
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

Departamento de
Reforma Agraria
Región 8 - Los Santos
EDICTO No. 053-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **PEDRO ROSA GONZALEZ VERGARA**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de LASTABLAS, portador de la cédula de identidad personal No. 7-99-581 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-115-91 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 8033.59 metros cuadrados, ubicados en LOMA GRANDE, Corregimiento de FLORES, Distrito de TONOSÍ, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Miguel Artemio Vergara y Hermína Acevedo.
SUR: Camino hacia la carretera Tonosí-Las Tablas.
ESTE: Terreno de Hermína Acevedo.
OESTE: Camino hacia la carretera Tonosí-Las Tablas.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de TONOSÍ, y en la Corregiduría de FLORES y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 10 días del mes de julio de 1992.

TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
SRA. IDA FRIAS
DE CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc.
L-450117
Única publicación R